



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINCIT

MATRIZ DE COMENTARIOS PARA PROYECTOS NORMATIVOS  
(Publicado entre 6 y 21 de septiembre de 2018)

PROYECTO DE DECRETO MIEMBROS JUNTAS DIRECTIVAS CAMARAS DE COMERCIO. Por el cual se modifica el artículo 2.2.2.38.2.1 en el Capítulo 38 del Título 2, Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015

No	ARTÍCULO	COMENTARIO - OBSERVACION	PROPUESTA PLANTEADA POR EL USUARIO	ENTIDAD O EMPRESA	COMENTARIOS MINCIT	ACEPTADO O NO ACEPTADO
		Con beneplácito hemos recibido la noticia de la propuesta para la modificación del Decreto Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, toda vez que el mismo se ajusta a la realidad de las Cámaras de Comercio, por lo que se propicia un ambiente óptimo para la apropiada gestión de nuestras funciones. Agradecemos la gestión realizada desde el Ministerio en este sentido y esperamos que esta propuesta pueda entrar en vigencia prontamente, toda vez que brinda certeza sobre el proceso electoral de las Juntas Directivas que se adelantará al final de este año.	Ninguna	Cámara de Comercio de Oriente Antioqueño		
		Coadyuvarmos la iniciativa ejecutiva, por cuanto que se aviene a los postulados legales (Ley 1727 de 2014) y fortalece la Gobernabilidad de las Cámaras de Comercio del País. Lo anterior en atención que organiza la estructura y composición de las juntas directivas de las Cámaras con base en criterios objetivos, esto el número de afiliados activos con corte a 31 de marzo del año de la elección. Solicitan impartirle celeridad a la suscripción por parte del ejecutivo del presente proyecto, toda vez que el calendario electoral inicio tanto con la publicidad en los certificados de Registro mercantil, como en la depuración del censo electoral, por lo que es importante que esta norma jurídica sea publicada en el diario oficial antes del 16 de octubre de 2018 fecha en la cual inicia el plazo para la inscripción de lista de los candidatos que aspiran a ser miembros de junta directiva (artículo 26 de la Ley 1727 de 2014 y artículo 21 del decreto 2042 de 2014)	Ninguna	Cámara de Comercio de Montería		
		Revisado el proyecto de Decreto, en el que se detalla la integración de las juntas directivas de las Cámaras de Comercio según su categoría y número de afiliados observamos que quienes componen las juntas directivas son comerciantes afiliados a la correspondiente cámara, sin hacer distinción sobre la actividad económica que a la que pertenece. Para la SAC, como representante de los pequeños, medianos y grandes productores agropecuarios del país, sería importante que el Ministerio de Comercio revisara la posibilidad de definir que por lo menos uno de los miembros de las Juntas Directivas representaran a los afiliados que desarrollen actividades económicas de carácter agropecuario.	Por tal motivo, sería interesante que en la conformación de las Juntas de las Cámaras de Comercio, los comerciantes del sector agropecuario pudieran participar, dar a conocer sus necesidades y ajustar las normas existentes para las zonas urbanas de manera tal que facilitaran la transformación productiva del campo Colombiano.	Sociedad de Agricultores de Colombia	Donde la ley no distingue el Decreto no puede hacerlo y el artículo 3 de la Ley 1727 no realiza distinciones al respecto.	No aceptado
		Consideran que no deben hacer comentarios adicionales dado que la nueva redacción de la norma es igual que la anterior.	Ninguna	Cámara de Comercio de Pasto	La normas si introduce cambios respecto de algunas Cámaras de Comercio	No aceptado
		Recibimos con el mayor beneplácito este cambio en la citada norma, que, para el caso de Barrancabermeja, se ajusta mucho más a la realidad de la ciudad y la jurisdicción que atendemos. Así mismo, señor Ministro, con el mayor respeto, solicitamos sus buenos oficios y colaboración para que dicho documento pueda ser publicado en el menor tiempo posible, toda vez que el proceso electoral de las Cámaras	Ninguna	Cámara de Comercio de Barrancabermeja		
		La Cámara de Comercio de Palmira registra con total aceptación y agrado el proyecto de decreto	Ninguna	Cámara de Comercio de Palmira		

ANDREA CAROLINA LASSO RUALES

Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO